ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI Y ELECCIÓN DE ALCALDE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES:

<u>Concejales Electos por</u> <u>Agrupación Independiente de</u> <u>Ibargoiti</u>

- D. José Javier Eslava Armendáriz D^a María Victoria Mendía Valencia
- D. José Javier Urdaci Uceda
- Da Saray Vizcay Lecumberri
- D. Carlos María Esparza García
- Da Elena Raquel Jiménez Grocin
- D. Luis Ignacio Domeño Buldaín

Secretaria:

D.^a M^a del Mar Echaide Baigorri

En Idocin a 15 de junio de 2019, siendo las 12:30 horas, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Valle de Ibargoiti, asistidos del Secretaria del Ayuntamiento, los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por Real Decreto Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, publicado en el B.O.E. nº 79 de 2 de abril y celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos SIETE CONCEJALES, han concurrido a la sesión en número de SIETE con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

1.- Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.-

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal y para la toma de posesión del cargo. Se informa de que queda en copia de acta de arqueo y de inventario de bienes el expediente de sesión.

Por último, se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

a) Formación de la Mesa de Edad

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de entre los presentes al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretaria el de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; Da SARAY VIZCAY LECUMBERRI, Concejala de menor edad, que pasan a ocupar el lugar

destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD y actuando como Secretaria D^a María del Mar Echaide Baigorri, Secretaria de la Corporación.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

Concejales Electos por Agrupación Independiente de Ibargoiti

D. José Javier Eslava Armendáriz

Da María Victoria Mendía Valencia

D. José Javier Urdaci Uceda

D^a Saray Vizcay Lecumberri

D. Carlos María Esparza García

Da Elena Raquel Jiménez Grocin

D. Luis Ignacio Domeño Buldaín

c) Juramento o promesa del Cargo de Concejal

Constituida la Corporación, para tomar posesión de sus cargos, es necesario que los Sres. Concejales, den cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG), debiendo prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Prometen el cargo la totalidad de los Sres. Concejales según la fórmula oficial, excepto el Sr. Urdaci, que jura el cargo.

d) Elección de Alcalde del Ayuntamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, solamente los cabezas de las respectivas listas son candidatos a la Alcaldía, debiendo obtener en primera votación, la mayoría absoluta de los miembros de la

Corporación, es decir un mínimo de cuatro votos; Si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares.

Los Sres. Concejales son llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede, seguidamente a realizar el escrutinio, el cual arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
-Votos emitidos	Siete	7
-Votos válidos	Siete	7
- Votos en blanco	Cero	0
- Votos nulos	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

	En letra	En número
D. José Javier Eslava Armendáriz	Siete	7

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y CUATRO la mayoría absoluta legal, de conformidad con el artículo 196-b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, resulta elegido **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDÁIRZ**, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos y el Sr. Presidente de la Mesa manifiesta que queda proclamada Alcalde de Ibargoiti **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDÁIRZ**.

e-f) Juramento o promesa del cargo de Alcalde y toma de posesión del cargo

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDÁIRZ**, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDÁIRZ** promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE DE IBARGOITI con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Sres. Concejales esperando la colaboración de todos para obtener una fructífera legislatura en beneficio del Municipio. Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión siendo las 12:55 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. María Victoria Mendía Valencia
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo. Saray Vizcay Lecumberri
Fdo. Carlos Mª Esparza García	Fdo.: Elena Raquel Jiménez Grócin
Fdo.: Luis Ignacio Domeño Buldain	